



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA.CTM

OFICINA
DE
PARTES

MAT. Modificación programa Tarjeta Vecino de Las Condes 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2164 /
01 JUL 2025
LAS CONDES,

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4625 del 16 diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Tarjeta Vecino de Las Condes 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Tarjeta Vecino 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4625 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Gestión de Contratos y Talleres".

Debe decir "Departamento de Gestión Territorial".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. **ANTECEDENTES**, la letra e. **Datos del Encargado del Programa**, por lo siguiente:

Donde dice "Roberto Vignolo Paredes.

██████████@lascondes.cl"

Debe decir "Carolina Pérez Díaz

██████████@lascondes.cl"

- 1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. **MARCO NORMATIVO**, la letra a. **Marco Legal**, el contenido de la fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	---	--

- 1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Revisión del programa de Tarjeta Vecino en vigencia. Revisión y tramitación decreto que ratifica el convenio de Tarjeta Vecino.
2	Departamento de Tecnologías de la información y Comunicaciones	Municipal	Apoya en la elaboración de las bases para la licitación de la Tarjeta Vecino.
3	Dirección de Asesoría Jurídica	Municipal	Revisión de los convenios celebrados entre Tarjeta Vecino y otras entidades para asegurar su legalidad y cumplimiento.
4	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Apoya en la difusión y publicidad de los beneficios de la Tarjeta Vecino.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.
3	Departamento de Programas Sociales	Municipal	A través del Programa Registro Social de Hogares se verifica que el postulante a la Tarjeta Vecino reside en la comuna.

- Complementariedad con Programas o Intervenciones de otras Instituciones o Servicios Públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MSDF)	Gubernamental	A través de la plataforma del Registro Social de Hogares, se accede para corroborar la residencia del postulante a la Tarjeta Vecino.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4625 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

